

N.º Expediente: 300/2019/01120

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En Madrid, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2020, se reúne en sesión privada, entorno digital, la Mesa de Contratación del órgano de asistencia de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, para proceder a la calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al **"Acuerdo Marco de servicios para la ejecución subsidiaria de las Inspecciones Técnicas Periódicas de Edificios y Construcciones (ITE), situados en el término municipal de Madrid, en aplicación de la normativa autonómica y local"**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Álvarez Rodríguez, Director General de la Edificación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

VOCALES:

D. Luis Gustavo Collado Ruíz, Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios.

D. José Luis Bravo Ramírez, Interventor Delegado en Desarrollo Urbano.

D. Fernando Fernández Díaz, vocal suplente del Titular de Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA:

D.ª Raquel Gutiérrez Martín, Jefa del Servicio de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, comprobando la Secretaria la asistencia a distancia de todos los miembros del órgano de asistencia a través de videoconferencia e indicando que la trazabilidad de la asistencia telemática de la Plataforma de Contratación del Sector Público no ha funcionado correctamente.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 24 de abril de 2020, relativa a la valoración de los criterios evaluables en cifras y/o porcentajes y propuesta de adjudicación del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, en relación con el 140.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 28 de abril de 2020, el 4 de mayo de 2020 se requirió a la empresa INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE ESPAÑA, S.L., licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles presentase la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Obra en poder de la administración, por haberlo aportado la empresa en el sobre de documentación administrativa:

- Capacidad de obrar: Escritura de constitución de la sociedad limitada, N.I.F. y D.N.I. del representante de la empresa.
- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para contratar.

Firmado por: RAQUEL GUTIERREZ MARTIN, Jefa del Servicio de Contratación, en nombre del Director General de la Edificación

Cargo: JEFA DE SERVICIO

Fecha: 29-05-2020 11:09:46

Firmado por: JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ, Director General de la Edificación

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Fecha: 29-05-2020 12:59:52

- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, de 10 de diciembre de 2019.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria a efectos de contratar con el Sector Público, de 10 de diciembre de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como la suscripción de la póliza de Responsabilidad Civil indicada en el apartado 15 del Anexo I del PCAP, el 19 de mayo de 2020 la empresa ha aportado la siguiente documentación:

1. Justificación de medios personales.
 - 1.1. Arquitecto delegado.
 - 1.2. Arquitecto técnico.
 - 1.3. Arquitecto ayudante.
 - 1.4. Administrativo.
 - 1.5. Oficial cerrajero.
 - 1.6. Oficial albañil.
2. Justificación de medios materiales.
3. Bastanteo de poder del representante de la empresa por el Ayuntamiento de Madrid de 7 de mayo de 2010, así como justificante de pago de la tasa.
4. Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia tributaria, de 25 de febrero de 2015. Declaración responsable de exención de pago del IAE firmado por el representante de la empresa con fecha 19 de mayo de 2020 y certificado resumen del I.S.S./I.R. no residentes (Establecimiento Permanente) del ejercicio 2018.
5. Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor hasta 18 de mayo de 2021, justificante de pago y condicionado general y particular.

Según informe de la Subdirección General de Recaudación de 6 de mayo de 2020, que obra en el expediente, el licitador propuesto como adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Madrid.

A la vista de la documentación aportada por la empresa, la Mesa de contratación acuerda requerir la subsanación de la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los siguientes medios personales:

- Arquitecto Delegado y Arquitecto Técnico: En el documento acreditativo de su experiencia en la realización de certificados e informes, se incluye un listado de 75 certificados de eficiencia energética y 125 informes (Actas de inspecciones técnicas (ITE), informes de evaluación de edificios (IEE), o peritaciones judiciales en esta materia) con enlaces que no permiten consultar los documentos. Deberá aportar un listado con enlaces consultables.
- Oficial cerrajero: Deberá presentar la documentación que motive suficientemente el cambio del oficial cerrajero nombrado en el compromiso, así como la acreditativa de la vinculación jurídica del oficial cerrajero (D. Daniel Mateo García) con la empresa Inspección, Evaluación, Rehabilitación y Certificación de Edificios de España, S.L., anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de participación (10 de diciembre de 2019, sobre A), de forma que se justifique la efectiva disposición del mismo para su adscripción al Acuerdo marco y de su experiencia mínima de 5 años. En caso de no cambiar el oficial cerrajero comprometido a su adscripción, deberá aportar la documentación acreditativa de la vinculación jurídica del mismo (D. Julián Benito Martínez) con la empresa Inspección, Evaluación, Rehabilitación y Certificación de Edificios de España, S.L., anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de participación (10 de diciembre de 2019, sobre A), de forma que se justifique la efectiva disposición del mismo para su adscripción al Acuerdo marco y de su experiencia mínima de 5 años.
- Oficial albañil: Deberá presentar la documentación que motive suficientemente el cambio del oficial albañil nombrado en el compromiso, así como la acreditativa de la vinculación jurídica del oficial albañil (D. José María Sánchez Sánchez) con la empresa Inspección, Evaluación, Rehabilitación y Certificación de Edificios de España, S.L. de forma que se justifique la efectiva disposición del mismo para su adscripción al Acuerdo marco y de su experiencia mínima de 5 años. En caso de no cambiar el oficial albañil comprometido a su adscripción, deberá aportar la

Firmado por: RAQUEL GUTIERREZ MARTIN
Cargo: JEFA DE SERVICIO
Fecha: 29-05-2020 11:09:46

Firmado por: JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 29-05-2020 12:59:52



documentación acreditativa de la vinculación jurídica del mismo (D. Mario Rosales Villacres) con la empresa Inspección, Evaluación, Rehabilitación y Certificación de Edificios de España, S.L., anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de participación (10 de diciembre de 2019, sobre A), de forma que se justifique la efectiva disposición del mismo para su adscripción al Acuerdo marco y de su experiencia mínima de 5 años.

En el DEUC aportado por la empresa Inspección, Evaluación, Rehabilitación y Certificación de Edificios de España, S.L. declaró que no tenía intención de acudir a la capacidad de medios externos para acreditar la solvencia.

La Mesa acuerda comunicar a la empresa los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, otorgándoles, de conformidad con el artículo 141.2 párrafo segundo de la LCSP, un plazo de tres días hábiles para que procedan a subsanarla, utilizando para ello la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado.

Y sin más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 11:20 horas, en el lugar y día al principio indicados, de la cual yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la presidenta.

V.º B.º:
LA PRESIDENTA DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Código de verificación : PYa916cc29a96802

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PYa916cc29a96802>